



Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1004/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN
7 DERRIBOS POR RIESGO Y 3 TRASPLANTES
INTERIOR DEL PREDIO
Folio: 052016-109646

Roberto Ellinghaus Mcfall
[Redacted]

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 052016-109646, donde solicita permiso para el derribo de árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en [Redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 04 de Mayo de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 10 árboles, que se yerguen al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 7 árboles por riesgo y el trasplante de 3 árboles, que se yerguen al interior del predio por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3.





CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	1	DERRIBO
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	5	DERRIBO
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	1	DERRIBO
TOTAL	7	DERRIBOS

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
NÍSPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>	3	TRASPLANTE
TOTAL	3	TRASPLANTES

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1003 de fecha 04 de Mayo de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
7 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMO, 500 AGAPANDOS, 300 CLIVIAS, 500 LIRIO PERSA, 200 JUNIPERO, 300 BUGAMBILIA DE ARBUSTO, 500 LANTANA MORADA, 500 PASTO LIRIOPE RAYADO, 500 PASTO LIRIOPE VERDE, 500 AMARANTO ROJO, 500 PASTO MONDO, 3 LIMONES, 3 NARANJOS, 3 MAGNOLIAS.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos y trasplantes, mismos que deberán ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE/ NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del Predio	06	50	02	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol con daños en tronco principal, pérdida de verticalidad causando interferencia al inmueble y presenta ramas secas.
2	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del Predio	03	20	02	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol incrustado en muro perimetral, pérdida de verticalidad con proyección hacia la vivienda.
3	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del Predio	10	50	06	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol incrustado en barda perimetral, pérdida de verticalidad con proyección al inmueble y muerte descendente.
4	NÍSPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>		Interior del Predio	06	40	03	Declinante severo	Inmueble, barda	Trasplante	Árbol incrustado en muro perimetral, pérdida de verticalidad con proyección al inmueble.
5	NÍSPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>		Interior del Predio	04	20	03	Declinante severo	Inmueble, barda	Trasplante	Árbol incrustado en muro perimetral, pérdida de verticalidad con proyección al inmueble.
6	NÍSPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>		Interior del Predio	03	20	02	Declinante severo	Inmueble, barda	Trasplante	Árbol con pérdida de verticalidad y daño en el tronco principal.





No	ESPECIE/ NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[Redacted]	Interior del Predio	13	20	04	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección al inmueble y muerte progresiva.
8	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[Redacted]	Interior del Predio	06	40	03	Seco	Inmueble, barda	Derribo	Árbol seco, con pérdida de verticalidad con proyección hacia vivienda vecina.
9	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[Redacted]	Interior del Predio	12	60	09	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad, daños en tronco principal, tumores y crancos y ramas secas.
10	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[Redacted]	Interior del Predio	14	50	06	Declinante severo	Inmueble, barda	Derribo	Árbol incrustado en muro perimetral, con pérdida de verticalidad y muerte progresiva.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 7 árboles por riesgo y el trasplante de 3 árboles, que se verquen al interior del predio, ubicados en [Redacted] de esta Delegación.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

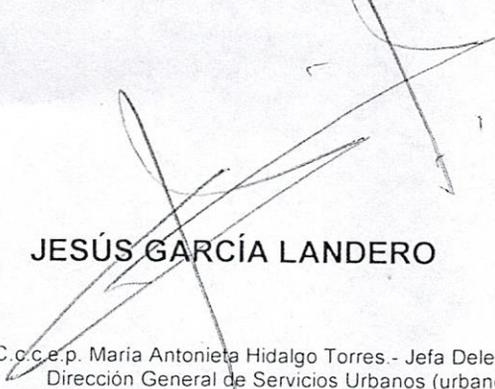
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

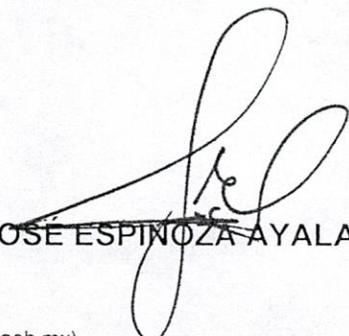
- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


JESÚS GARCÍA LANDERO


JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

